



Programa Vivienda Rural



FONHAPO te apoya para vivir mejor.





Fideicomiso Fondo Nacional de habitaciones Populares.



Constituido en **1981**.

Coordinado por la **SEDESOL**.



FONHAPO es la Instancia del Gobierno Federal que atiende en materia de vivienda, a través de subsidios, a la población de menores ingresos del país, principalmente del sector de la población sin seguridad social y en la zona rural.





**Programa de
Vivienda Rural**

Su objetivo es el de contribuir a que los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda.

Opera a nivel nacional en las localidades rurales de hasta 5,000 habitantes clasificadas como de Alta o Muy Alta Marginación de acuerdo al CONAPO.



Su población objetivo son los hogares mexicanos en pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda en localidades rurales de hasta 5,000 habitantes, clasificadas como de Alta o Muy Alta Marginación.



INVERSIÓN FEDERAL (MILLONES DE PESOS)	Nº DE SUBSIDIOS OTORGADOS (HOGARES BENEFICIADOS)	POBLACIÓN BENEFICIADA
\$3,345.14	273,954	1,287,584

CRITERIOS DE TRANSVERSALIDAD PEF

POBLACIÓN INDÍGENA		MUJERES JEFA DE FAMILIA		DISCAPACITADOS	
INVERSIÓN FEDERAL (MILLONES DE PESOS)	Nº DE SUBSIDIOS OTORGADOS (HOGARES BENEFICIADOS)	INVERSIÓN FEDERAL (MILLONES DE PESOS)	Nº DE SUBSIDIOS OTORGADOS (HOGARES BENEFICIADOS)	INVERSIÓN FEDERAL (MILLONES DE PESOS)	Nº DE SUBSIDIOS OTORGADOS (HOGARES BENEFICIADOS)
\$1,249.10	100,326	\$1,776.82	146,675	\$110.98	7,644
37.34%	36.62%	53.12%	53.54%	3.32%	2.79%

NOTA: Un peso de inversión federal, puede contribuir al total de criterios de transversalidad.

Considera cifras preliminares de cierre, ejercicio fiscal 2011.





- **Instancia Ejecutora.** Gobiernos de las entidades federativas o municipales a través de sus Institutos de Vivienda o de quien en su defecto ellos designen, así como las Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas.
- **La Instancia Normativa.** Es el FONHAPO y está facultado para interpretar las Reglas de Operación y resolver aspectos no contemplados en ellas.
- **La Instancia Auxiliar.** Las Delegaciones de la SEDESOL.
- **Instancias de Apoyo.** Las OSC que así lo deseen podrán fungir como Instancias de Apoyo de la Instancia Ejecutora en el marco de las Reglas de Operación y de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, entregando copia vigente de su CLUNI y firmando para tal efecto, el Convenio de Concertación correspondiente.



Criterios

Requisitos de elegibilidad (Documentos requeridos)

Estar interesado en obtener el apoyo



Ser jefe (a) de familia con por lo menos un dependiente económico.
Presentar solicitud mediante el CUIS.
Si el solicitante es un adulto de 60 años o más, no requiere contar con dependientes económicos.

Acreditar identidad y nacionalidad



Presentar en original y entregar copia de su identificación oficial y de su CURP o CIC y en su caso, la de su cónyuge.

Acreditar residencia y ser propietario o poseedor legítimo



Entregar constancia original expedida por la autoridad agraria o local que acredite que el solicitante tiene un arraigo mínimo de dos años en una localidad rural o indígena de hasta 5,000 habitantes, clasificada como de Alta o Muy Alta Marginación .
Entregar copia de la documentación que acredite la propiedad o tenencia legítima del terreno donde se pretenda realizar la acción de vivienda.





Criterios de selección

Los solicitantes que cumplan con lo establecido en los criterios de elegibilidad y requisitos podrán ser beneficiarios de un subsidio, sin embargo, se tomará en cuenta los resultados que arroje el SIDI para priorizar su atención de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los de mayor pobreza
- b) Los solicitantes con discapacidad o que uno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
- c) Madres solteras.
- d) Hogares cuyos jefes de familia sean adultos mayores de 60 años.
- e) Hogares con niños de hasta 14 años de edad.





Modalidades de atención 2012

- Adquisición o Edificación de una Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR).
- Ampliación o mejoramiento físico de la vivienda en localidades rurales.





ZONA	MODALIDAD	APORTACIONES				
		GOBIERNO FEDERAL		GOBIERNO ESTATAL O MUNICIPAL (MÍNIMO)	BENEFICIARIO	
		MONTO MÁXIMO	1/MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
Rural	Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR)	\$53,000.00	\$40,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda.	\$4,100	\$3,100
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda.	\$1,550	\$1,150
Rural	Mejoramiento	\$15,000.00	\$10,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,150	\$770

1/ Excepto las acciones para piso firme



APORTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE ALTO ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL

ZONA	MODALIDAD	APORTACIONES			
		GOBIERNO FEDERAL		GOBIERNO ESTATAL O MUNICIPAL MÍNIMO	BENEFICIARIO
		MONTO MÁXIMO	1/MONTO MÍNIMO		
Rural	Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR)	Hasta un 80% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$54,400.	\$40,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.
Rural	Ampliación	Hasta un 80% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$20,000.	\$15,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.
Rural	Mejoramientos	Hasta un 80% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$15,000.	\$10,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.

1/ Excepto las acciones para piso firme



APORTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MUY ALTO ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL

ZONA	MODALIDAD	APORTACIONES			
		GOBIERNO FEDERAL		GOBIERNO ESTATAL O MUNICIPAL	BENEFICIARIO
		MONTO MÁXIMO	1/MONTO MÍNIMO	MÍNIMO	
Rural	Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR)	Hasta un 90% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$61,200.	\$40,000.00	El 5% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.
Rural	Ampliación	Hasta un 90% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$22,500	\$15,000.00	El 5% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.
Rural	Mejoramientos	Hasta un 90% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$16,875	\$10,000.00	El 5% del valor total de la acción de vivienda.	Mínimo el 5% del valor total de la acción de vivienda.

1/ Excepto las acciones para piso firme



MODALIDAD DEL SUBSIDIO	N° DE SUBSIDIOS (HOGARES A BENEFICIAR)	INVERSIÓN FEDERAL PROGRAMADA
Unidad Básica de Vivienda Rural	1,689	\$87,214,856.00
Ampliación de vivienda	20,145	\$398,225,324.00
Mejoramiento de Vivienda	17,058	\$187,639,820.00
TOTAL INVERSIÓN EN SUBSIDIOS	38,892	\$673,080,000.00
	GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA	\$26,920,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO AL PROGRAMA	\$700,000,000.00

VIVIENDA RURAL

PRINCIPALES CAMBIOS A REGLAS DE OPERACIÓN 2012

FONHAPO



**GOBIERNO
FEDERAL**

SEDESOL





2011:

3.2 Población Objetivo

Hogares mexicanos en pobreza patrimonial en localidades rurales e indígenas de hasta 5,000 habitantes, clasificadas como de Alta o Muy Alta Marginación.

2012:

3.2 Población Objetivo

Hogares mexicanos en pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda en localidades rurales menor de hasta 5,000 habitantes, clasificadas como de Alta o Muy Alta Marginación.

2011:

3.6. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios

d) Utilizar el apoyo recibido para la acción de vivienda autorizada.

En caso de incumplimiento con lo descrito en las obligaciones a), c) y d), se solicitará el reintegro del monto del subsidio otorgado, conforme a la Normatividad aplicable, siendo la Instancia Ejecutora la responsable de aplicar las causales de baja.

2012:

3.6. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios

d) Utilizar el apoyo recibido para la acción de vivienda autorizada.

En caso de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones, se solicitará el reintegro del monto del subsidio otorgado, conforme a la Normatividad aplicable, siendo la Instancia Ejecutora la responsable de aplicar las causales de baja.



2011:

3.7.4 Instancias de Apoyo de las Instancias Ejecutoras

Las OSC que así lo deseen podrán fungir como Instancias de Apoyo de las Instancias Ejecutoras en el marco de las presentes reglas y de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, determinando la Instancia Ejecutora su grado de participación en el Programa, a quien le entregarán copia de su CLUNI vigente para poder participar en cualquier actividad del Programa, además de firmar convenio de concertación con la misma.

2012:

3.7.4 Instancias de Apoyo de las Instancias Ejecutoras

Las OSC que así lo deseen podrán fungir como Instancias de Apoyo de las Instancias Ejecutoras en el marco de las presentes Reglas y de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, entregando copia vigente de su CLUNI y firmando para tal efecto, el Convenio de Concertación correspondiente.

Así mismo, deberán estar al corriente en los Informes Anuales presentados a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil. En caso de incurrir en alguna de las infracciones establecidas en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, la infracción será notificada a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil a través de la Secretaría Técnica para la aplicación de la sanción correspondiente.



2011:

3.7.4 Instancias de Apoyo de las Instancias Ejecutoras

Las OSC que así lo deseen podrán fungir como Instancias de Apoyo de las Instancias Ejecutoras en el marco de las presentes reglas y de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, determinando la Instancia Ejecutora su grado de participación en el Programa, a quien le entregarán copia de su CLUNI vigente para poder participar en cualquier actividad del Programa, además de firmar convenio de concertación con la misma.

2012:

3.7.4 Instancias de Apoyo de las Instancias Ejecutoras

Las actividades en las que las OSC pueden participar en el Programa son aquellas relacionadas con acciones de promoción y contraloría social.

Si la OSC desea participar en la promoción del Programa, deberá presentar a la Instancia Ejecutora un Modelo de Promoción.

Los requisitos mínimos que deberá contener el Modelo de Promoción, estarán contenidos en el Manual.



GRACIAS



Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

FONHAPO

Enero de 2012

